

**AUSEJO DE LA SIERRA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ausejo de la Sierra para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	33.943,53	Gastos de personal	27.493,29
Impuestos indirectos	31.656,54	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.650,69
Tasas y otros ingresos	3.269,85	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	25.112,72	Transferencias corrientes	20.037,54
Ingresos patrimoniales	7.850,53	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	50.365,94
Transferencias de capital	37.714,29	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>139.547,46</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>139.547,46</b>

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO***a) Funcionario de Carrera número de plazas*

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones

*b) Personal Laboral Fijo número plazas*

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

*c) Personal Laboral Eventual número plazas*

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

*Resumen*

Total Funcionarios Carrera: número de plazas

Total Personal Laboral: número de plazas

Total Personal Laboral Eventual: número de plazas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ausejo de la Sierra, 23 de agosto de 2023. – El Alcalde, (Ilegible)

2029

BOPSO-100-01092023